



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A) así como su respectivo resolutivo.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) OCR de la Credencial de Elector (domicilio y fotografía). 4) RFC personas físicas. 5) CURPs; los cuales se encuentran en el capítulo I de la MIA y primera página en el caso de los resolutivos. Consta de 66 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP; 69 fracción VII y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma la Jefa de la Unidad Jurídica:**

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA.

"Con fundamento en artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia Por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Sonora, Previa designación firma el presente la Jefa de Unidad Jurídica"

Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Resolución 034/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de abril de 2019.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Sin act

Como 06/05/16



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.
ING. Laura Belem Caballero Hidrogo
Representante legal

Calle: De los Pimas 81, Col. Parque Industrial
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83299,
Tel: 52(662) 217-3707 fax 52-(622) 213-6805.
Email: [Redacted]

Mario Alberto Garcia Ruiz
09 Mayo 2016
[Signature]

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular sector Cambio de Uso de Suelo del Proyecto de **"Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100"**, el cual consiste en la ampliación de un camino existente de 4.0 m de ancho actuales a 12 m en general y en algunos tramos hasta 25 m, en una longitud total de 8.100 km; con una superficie de 12.2076 has de las cuales 2.7383 Has corresponde a un camino existente, con el objetivo de transportar de manera segura maquinaria, equipo e insumos para futuro proyecto minero asociado, que se encuentra proyectado, así como el aprovechamiento de tres bancos de materiales que ocupa 1.454 Has para uso de relleno, compactación y suavización de pendientes. **El proyecto involucra una superficie total de 13.6616 has** de un polígono general de 28.0782 has, ubicado en las inmediaciones de las comunidades de Matarachi y Mulatos, municipio de Sahuaripa, Sonora y es promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 08 de febrero de 2016, se recibió en esta Delegación por parte de la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular sector minero del Proyecto **"Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100"**, para su evaluación y resolución.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación impacto ambiental el proyecto **"Ampliación de caminos de acceso a la yaqui km 0+000 al km 8+100"** en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/007/16 publicado el 11 de febrero de 2016, año XIII, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten

[Signature]



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta instrumento escritura No. 91853, volumen 4580, de fecha 06 de septiembre del 2013, donde se llevó a cabo acta de asamblea por parte de la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** ante el Lic. Eduardo Romero Ramos, Notaria Publica No. 4 de Cd. Juárez Chihuahua, el cual se le confiera el Poder del representante Legal, a la Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo y con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que de acuerdo a lo manifestado el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del Proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**", no se contrapone con los usos del suelo especificados para la zona, que se ubica dentro de un complejo minero, **no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal decretada.**
- III. Que se manifiesta que el proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**", El camino que se pretende ampliar es utilizado actualmente por los habitantes de las comunidades aledañas y por la empresa Minas de Oro Nacional, S.A. de C.V. para la exploración geológica superficial del área conocida como "La Yaqui". El tramo de camino de terracería de interés tiene una longitud de 8.100 km y un ancho de 4 metros con una superficie de 2.7383 ha y se pretende ampliar de 12 de manera general, presentándose algunas secciones con un ancho hasta de 25 metros de ancho tomando en cuenta la topografía del proyecto y las actividades necesarias para la estabilizaciones del talud, para lo que será necesaria una superficie de 12.2076 ha y 1.454 ha para los bancos de materiales necesarios para el arreglo del camino. El proyecto contempla la construcción de 7 alcantarillas sobre el camino como obras de drenaje.
- IV. Que en cuanto a la **VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN DE USO DE SUELO**, se manifiesta que en este Capítulo se analiza la concordancia entre el proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**" con los diferentes instrumentos aplicables en materia de planeación, de regulación de usos de suelo, legales y normativos. Como producto del análisis se presentan los componentes y elementos ambientales que resultan relevantes para asegurar la sustentabilidad de la zona, así como los elementos y componentes ambientales relacionados con el proyecto que se encuentran sujetos por la normatividad en la materia.

Que en cuanto al Programa de Ordenamiento del Territorio de Sonora, identifica el uso de suelo industrial minero de **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. de C.V.**, siendo uno de los sitios de producción de beneficio de minerales metálicos, específicamente de cobre en el estado. Con base en esta información se puede decir que, el Proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**" se encuentra acorde con la política de desarrollo y crecimiento del sector minero en el



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

país, vinculándose de forma directa con los ejes rectores del PND, que involucran al proyecto como una obra con repercusiones positivas en la economía nacional, su inversión representa la generación de empleos y divisas para el país. La industria minera y en especial los minerales metálicos de plata, oro y cobre, respaldan la economía del país.

V. Que se manifiesta que la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, el interés en realizar el proyecto **"Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100"** en el sitio seleccionado obedece a los siguientes criterios:

- El beneficio directo para el desarrollo del proyecto Minero a promover por Minas de Oro Nacional, S.A. de C.V. en el año 2016.
- La preexistencia del camino disminuye el área de impacto requerida.
- Se cuenta con las anuencias de los ejidos Mulatos y Matarachi para el desarrollo del proyecto.
- El proyecto no interfiere con el desarrollo del ecosistema de la región.
- Existe la Normatividad ambiental que regule las obras y actividades del proyecto.

Se consideraron los criterios ambientales seleccionando preferentemente el sitio que cumple con las características geológicas y geotécnicas. Tomando en cuenta lo anterior, no considera un sitio alternativo para la selección del proyecto **"Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100"**. Contempla únicamente la construcción del camino y la vida útil del proyecto será de 5 años.

VI. Que se manifiesta que el proyecto **"Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100"** el proyecto minero se ubica en terrenos que no poseen aptitud para el desarrollo de la agricultura. El desarrollo de cultivos se considera de aptitud baja dada las condiciones ambientales que conforman el lugar, sólo se podría satisfacer el mínimo permisible de los requerimientos del cultivo, con rendimientos menores y las dificultades en el manejo y costos de cultivos son altos. Los procedimientos de labranza aptos en el lugar son nulos al igual que el suministro de agua. De esta manera, el uso potencial agrícola refleja que el área de estudio no posee cualidades para esta actividad. Sin embargo a nivel regional se lleva a cabo la agricultura manual estacional con un desarrollo de cultivos de repercusión local.

VII. Que tipos de vegetación del área de estudio se clasificaron con bibliografía de varios autores como: Rzedowski (1966, 1978, 1981), Rzedowski, J. y Reyna Trujillo (1990), COTECOCA (1974), Brown (1982), y la cartografía temática disponible en el portal de INEGI, uso del suelo y vegetación escala 1:250 000, serie V (conjunto nacional), el estudio regional forestal UMAFOR No. 0802, efectuado por la Asociación Regional de Silvicultores, El largo-Madera A.C. realizado en Cd. madera, Chihuahua en noviembre de 2009, así como el estudio efectuado por González-Elizondo (et al, 2012) que refiere a una síntesis respecto a la vegetación de la sierra madre occidental. El área de estudio se encuentra inmerso dentro del La región Madreña, en el macizo de la sierra madre occidental, región que se distingue por presentar bosque de pino, bosque mixto de coníferas, bosque de pino-encino, bosque de encino y manchones de bosque mesófilo de montaña; determinándose con ello, dos arreglos vegetativos



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

existentes; el bosque de encino y bosque de pino-encino, éste último presente en mayor extensión respecto al área muestreada.

VIII. Que se manifiesta que en el área del proyecto "Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100" se tiene los siguientes arreglos de tipo de vegetación existentes; el bosque de encino y bosque de pino-encino, este último presente en mayor extensión respecto al área muestreada. Y teniendo el siguiente listado florístico del área de estudio y sus alrededores.

N/P	ESPECIE	NOMBRE VULGAR	DENSIDAD RELATIVA	DOMINANCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA	IVI
1	Acacia constricta	Vinorama	0.3785489	0.04607382	1.78571429	2.210337
2	Arbutus xalapensis	Lechuguilla	1.70347003	1.76923467	7.14285714	10.6155618
3	Arctostaphylos pungens	Madroño	0.06309148	0.00921476	0.89285714	0.96516339
4	Cupressus arizonica	Sabino Blanco	1.19873817	0.64964085	3.57142857	5.4198076
5	Cupressus	Sabino	0.06309148	0.01382215	0.89285714	0.96977077
6	Eysenhardtia polystachya	Palo Dulce	0.06309148	0.04607382	0.89285714	1.00202244
7	Juniperus deppeana	Táscate	0.75709779	0.62199656	4.46428571	5.84338007
8	Opuntia phaeacantha	Nopal	1.38801262	0.34555365	4.46428571	6.19785198
9	Pinus leiophylla var. Chihuahuana	Pino Chino	1.19873817	1.20943776	6.25	8.65817593
10	Pinus ponderosa var. Arizonica	Pino Blanco	22.8391167	15.5614325	10.7142857	49.114835
11	Prunus serotina	Capulín	0.94637224	0.16586575	1.78571429	2.89795228
12	Quercus chihuahuensis	Encino hoja peluda	9.52681388	13.0794359	7.14285714	29.7491069
13	Quercus hypoleucoides	Encino Cusi Prieto	4.22712934	6.4319052	2.67857143	13.337606
14	Quercus oblongifolia	Encino Manzano	4.03785489	6.77515515	4.46428571	15.2772958
15	Quercus spp.	Encino Barril	12.555205	13.8313606	11.6071429	37.9937085
16	Quercus tarahumara	Encino Hueja	22.8391167	21.5994066	13.3928571	57.8313804
17	Quercus toumeyi	Encino Chaparro	1.95583596	1.34074815	2.67857143	5.97515554
18	Quercus viminea	Encino Cusi Saucillo	14.2586751	16.5036421	15.1785714	45.9408886
	Total general		100	100	100	300

N/P	ESPECIE	NOMBRE VULGAR	DENSIDAD RELATIVA	DOMINANCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA	IVI
1	Acacia constricta	Vinorama	0.13679891	0.13679891	0.10442556	0.37802337
2	Agave Lechuguilla	Lechuguilla	0.41039672	0.41039672	0.20885111	1.02964454
3	Arbutus xalapensis	Madroño	1.36798906	1.36798906	0.31327667	3.04925478
4	Arctostaphylos pungens	Manzanita	0.68399453	0.68399453	0.10442556	1.47241461
5	Cupressus arizonica	Sabino Blanco	1.36798906	1.36798906	0.41770222	3.15368033
6	Dasylium cedrosanum	Sotol	0.54719562	0.54719562	0.10442556	1.1988168
7	Fraxinus velutina	Fresno	0.27359781	0.27359781	0.20885111	0.75604673
8	Juniperus deppeana	Táscate	1.23119015	1.23119015	0.41770222	2.88008252



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

9	Opuntia phaeacantha	Nopal	6.15595075	6.15595075	0.41770222	12.7296037
10	Pinus leiophylla var. Chihuahuana	Pino chino	6.15595075	6.15595075	0.93983	13.2517315
11	Pinus ponderosa var. Arizona	Pino blanco	8.07113543	8.07113543	0.83540444	16.9776753
12	Prunus serotina	Capulín	0.82079343	0.82079343	0.41770222	2.05928909
13	Quercus albocincta	Encino cusí	0.41039672	0.41039672	0.10442556	0.92521899
14	Quercus chihuahuensis	Encino hoja peluda	16.8262654	16.8262654	0.62655333	34.2790841
15	Quercus hypoleucoides	Encino Cusi Prieto	3.96716826	3.96716826	0.73097889	8.66531541
16	Quercus mcvaughii	Encino Cusi Hueja	4.37756498	4.37756498	0.41770222	9.17283218
17	Quercus oblongifolia	Encino Manzano	5.60875513	5.60875513	0.41770222	11.6352125
18	Quercus Spp.	Encino Barril	5.06155951	5.06155951	0.41770222	10.5408212
19	Quercus tarahumara	Encino Hueja	11.0807114	11.0807114	0.73097889	22.8924016
20	Quercus toumeyii	Encino Chaparro	13.5430917	13.5430917	0.93983	28.0260133
21	Quercus viminea	Encino Cusi Saucillo	11.9015048	11.9015048	0.93983	24.7428396
		Total general	100	100	100	300

- IX. Que el proyecto se ubica mayormente en un ecosistema de bosque, con arreglos vegetativos de bosque de encino y de encino-pino, donde la fauna existente posee las características en hábito y funcionalidad para sobrevivir en este medio. A este nivel, el listado de la fauna silvestre con potencial ocurrencia en el área, se compone de 243 vertebrados, distribuidos de la siguiente manera: 46 especies de mamíferos, 129 aves, 36 reptiles, 12 anfibios y 20 peces. Visualmente, se han registrado en el sitio 72 especies (alrededor del 30% del inventario total), siendo más notorias el grupo de aves.

Son un total de 26 Órdenes taxonómicos, mayormente de aves (Passeriformes). Este inventario se agrupa en 77 familias taxonómicas, siendo la más numerosa en aves, quien contiene la mitad de este taxón. El 16.7% del inventario de fauna, se ubica en alguna categoría de protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y el 4.9% de las especies están bajo la regulación de CITES.

Mamíferos

El área de estudio del proyecto pertenece a la Provincia mastogeográfica llamada Sierra Madre Occidental (Ramírez-Pulido, y Castro-Campillo, 1990), la cual posee con gran influencia de las provincias Sonorense y Sinaloense, por colindar de manera inmediata. En particular, el área de estudio recibe mayor influencia de la Provincia Sinaloense debido a que sus límites se ubican cercanos a los 35 km al Oeste del proyecto. En este proyecto, existe un registro de 46 especies de mamíferos de los cuales se ha visto directamente al 35% de ellos; se encuentran agrupados en 7 Ordenes taxonómico donde dominan los Chiroptera (murciélagos) con el 45.2% de su inventario, seguido por Carnivora (cánidos) con el 26.5% del total de mamíferos y Rodentia (roedores) con el 15% del inventario. Este grupo posee 16 Familias taxonómicas donde los grupos dominantes son Vespertilionidae (murciélagos) con 13 especies, seguida de Molossidae (más murciélagos) y Muridae (ratones) con cuatro especies cada una.

Existen ocho especies bajo alguna categoría de protección de la **NOM-059-SEMARNAT2010**. Seis especies en categoría de Amenazadas (A), siendo cuatro con distribución no endémica y dos especies



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

endémicas; 1 especie en Protección especial (Pr) de distribución endémica y una especie más en Peligro de extinción (P) no endémica. Además 3 especies están en alguna categoría de protección de los Apéndices de CITES de acuerdo a la tabla siguiente:

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Evidencia 1	NOM-059-SEMARNAT-2001 2	CITES 3	Uso 4
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu tajacu</i>	Pecarí de Collar	HL			C
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado de Cola Blanca	OD			C
Carnivora	Felidae	<i>Puma concolor</i>	Puma	HL		II	C
Carnivora	Canidae	<i>Canis latrans</i>	Coyote	HL			C
Carnivora	Canidae	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	Zorra Gris	HL			C
Carnivora	Felidae	<i>Lynx rufus</i>	Gato montés	HL		I	C
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>	Ocelote		P, NE	I	C
Carnivora	Mustelidae	<i>Taxidea taxus</i>	Tejón	HL	A, NE		
Carnivora	Procyonidae	<i>Nasua narica</i>	Coatí Norteño	HL			
Carnivora	Mephitidae	<i>Mephitis mephitis</i>	Zorrillo Listado del Norte	HL			
Carnivora	Mephitidae	<i>Spilogale gracilis</i>	Zorrillo Manchado de Occidente	OD			
Carnivora	Procyonidae	<i>Bassariscus astutus</i>	Cacomixtle Norteño		A, NE (las subespecies insulicola o saxicola)		
Carnivora	Mephitidae	<i>Mephitis macroura</i>	Zorrillo Listado del Sur				
Carnivora	Procyonidae	<i>Procyon lotor</i>	Mapache Común				
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis californicus</i>	Miotis Californiano	OD			
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Choeronycteris mexicana</i>	Murciélago Trompudo Mexicano		A, NE		
Chiroptera	Molossidae	<i>Eumops perotis</i>	Murciélago con Bonete Mayor del Oeste				
Chiroptera	Molossidae	<i>Nyctinomops femorosaccus</i>	Murciélago Cola Suelta de Bolsa				
Chiroptera	Molossidae	<i>Nyctinomops macrotis</i>	Murciélago con Cola Suelta Mayor				
Chiroptera	Molossidae	<i>Tadarida brasiliensis</i>	Murciélago Cola Suelta Brasileño				
Chiroptera	Mormoopidae	<i>Mormoops</i>	Murciélago Barba Arrugada				



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

		<i>megalophylla</i>	Norteño			
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Leptonycteris curasoae</i>	Murciélago Hocicudo de Curazao			
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Macrotus californicus</i>	Murciélago Orejón Californiano			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Antrozous pallidus</i>	Murciélago Desértico Norteño			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Corynorhinus townsendii</i>	Murciélago Orejón de Townsend			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Eptesicus fuscus</i>	Murciélago Moreno Norteamericano			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Idionycteris phyllotis</i>	Murciélago Mula de Allen			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Lasiurus blossevillii</i>	Murciélago Cola Peluda de Blossevilli			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Lasiurus ega</i>	Murciélago Cola Peluda Amarillo			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis auriculus</i>	Miotis Suroccidental			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis ciliolabrum</i>	Miotis de Patas Cortas del Oeste			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis velifer</i>	Miotis Mexicano			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis volans</i>	Miotis Pata Larga			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis yumanensis</i>	Miotis de Yuma			
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Pipistrellus hesperus</i>	Pipistrello del Oeste Americano			
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis virginiana</i>	Tlacuache Norteño	HL		
Soricomorpha	Soricidae	<i>Notiosorex crawfordi</i>	Musaraña Desértica Norteña		A, NE (la subespecie crawfordi y evotis)	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus californicus</i>	Liebre Cola Negra	HL	Pr, E (la subespecie sheldoni)	C
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus floridanus</i>	Conejo Serrano	HL		C
Rodentia	Sciuridae	<i>Tamias dorsalis</i>	Ardilla Rayada de Barranca	HL		
Rodentia	Sciuridae	<i>Spermophilus variegatus</i>	Ardillón de Roca	OD		
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys merriami</i>	Rata Canguro de Merriam		A, E (la subespecie mitchelli)	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma albigula</i>	Rata Cambalachera Garganta		A,E(la subespecie	





SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

			Blanca		seri)		
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma mexicana</i>	Rata Cambalachera Mexicana				
Rodentia	Muridae	<i>Reithrodontomys fulvescens</i>	Ratón Cosechero Leonado				
Rodentia	Muridae	<i>Sigmodon arizonae</i>	Rata Algodonera de Arizona				

Aves

El inventario de avifauna es el más abundante del grupo faunístico (vertebrado) en el proyecto, compuesto de 129 especies, pudiéndose observar en el sitio el 28% del inventario durante el periodo de muestreo. Lo anterior debido a que este inventario incluye las especies residentes (alrededor del 75% del total) y migratorias, siendo 21 especies (16.4%) de invierno y once especies (8.6% del inventario) quienes seleccionan el lugar para llevar a cabo la reproducción y crianza. Este grupo se compone de 13 Ordenes taxonómicos, donde los Paseriformes (gorriones y mosqueros) dominan ampliamente en número de especies con 82 (63.5%) del inventario de aves e inclusive cubre el 33% de la fauna vertebrada del proyecto minero. Le siguen los Orden de Piciformes (pájaros carpinteros) y Anseriformes (patos y cercetas) con nueve especies de aves cada uno (6.9% del grupo cada uno).

Se agrupan dentro de 44 familias taxonómicas, siendo las dominantes Emberizidae (gorriones) con 19 especies (14.7% del inventario), seguida de Icteridae (calandrias) con 10 especies (7.7% del total), Anatidae (patos y cercetas) y Picidae (carpinteros) con nueve especies cada una (aportando individualmente 6.9% del total). Existe un acumulado de 31 especies bajo alguna categoría de protección de la NOM-059SEMARNAT-2010. 17 especies en categoría de Protección especial (Pr) siete de distribución no endémica y diez endémicas; además, seis Amenazada (A), 5 especies Extintas del medio natural (Ex) y cuatro en Peligro (P) de extinción. La sumatoria de este grupo es superior a las 31 especies porque se está considerando varias subespecies). Además ocho especies están en alguna categoría de los Apéndices de CITES. Ver tabla 13, (ver página 67 a 70 del estudio).

Reptiles:

El proyecto pertenece a la Provincia Herpetofaunística llamada Mexicana del Oeste (Casas-Andreu & Reyna-Trujillo, 1990), donde los elementos de este grupo tienen amplia distribución por toda la región serrana y se encuentra plenamente influenciada por las regiones del Desierto del Colorado-Sonorense donde sus límites se ubican a poco más de 6.5 Km al Oeste del proyecto minero y la provincia Sierra Madre Occidental, la cual se ubica cercano a los 15 km de la porción Oeste del camino de acceso. Se trata de 36 especies registradas para el área de estudio (de las cuales 10 fueron vistas directamente en sitio), agrupadas en 4 Ordenes taxonómicos de los cuales Squamata (serpientes, culebras, iguanas y lagartijas) posee más del 50% del inventario. Posteriormente se agrupan en 10 familias taxonómicas donde dominan las Familias Colubridae (culebras) con 14 especies (38% del total), seguida de Phrynosomatidae (lagartijas) y Viperidae (víboras) con 6 especies cada una. Existen del inventario total 16 especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, siendo 3 en categoría de Amenazada (A) y 13 en Protección especial (Pr). Sólo una especie está regulada bajo el criterio de CITES (ver tabla 14, pag. (70 al 71 del estudio).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

Anfibios

El grupo de anfibios dentro del proyecto recibe la misma influencia del grupo de reptiles señaladas anteriormente. Existe una distribución espacial de 12 anfibios de los cuales la mitad está plenamente verificada en sitio. Las especies de este grupo pertenecen a 2 Orden taxonómico, siendo Anura (ranas y sapos) el más numerosos con el 90% del inventario. Los anfibios están dentro de 7 familias taxonómicas, siendo Bufonidae (sapos verdaderos) el más abundante del inventario, seguido de Hylidae (ranas). Dos de estas especies se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010, todas en estatus de Protección especial (Pr) y ninguna especie está citada en el Apéndice II de CITES. Ver tabla 15 (pag. 72 del estudio).

- X. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- XI. Que la actividad que se pretende llevar a cabo no es una actividad altamente riesgosa, ya que en el desarrollo de la misma no se utilizarán materiales o sustancias en cantidades superiores a las de reporte, establecidas en el Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Marzo de 1990 y el 4 de Mayo de 1992 respectivamente.
- XII. Que los impactos al ambiente que ocasionará el proyecto "**AMPLIACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A LA YAQUI KM 0+000 AL KM 8+100**" el análisis realizado sobre la matriz de identificación de impactos, se encontraron un total de 146 interacciones entre los atributos del ambiente y las actividades, divididas en 58 del medio natural abiótico, 38 del medio natural biótico, 34 del medio socioeconómico y 16 en gestión ambiental. De forma cualitativa, los impactos benéficos significativos (25.3% del total) superaron a los impactos adversos significativos (19.2 % del total), igualmente los impactos benéficos poco significativos (28.8% del total) superaron a los impactos adversos poco significativos (26.7% del total), lo que se confirmó con la aplicación de indicadores característicos para la evaluación de los impactos. Los resultados acumulados en magnitud de impactos reflejo un saldo positivo. En particular, la mayor interrelación ocurre en el rublo ambiental de suelos y vegetación.

Se concluye del análisis de los impactos que los efectos adversos del proyecto de ampliación de camino de acceso a La Yaqui, se darán a nivel local y se aplicarán medidas de mitigación para la mayor parte de ellos. En conjunto con las medidas de mitigación propuestas, la empresa elaborara y aplicara los siguientes programas:

- Programa de protección de especies de flora y fauna.
- Programa de vigilancia ambiental.
- Programa de protección de suelos.

En el manifiesto de Impacto Ambiental se plantean algunas propuestas de mitigación y de compensación de los impactos que se van a generar en la realización del proyecto, donde se prevé llevar un control y seguimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y de compensación de



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

los impactos al ambiente que realice la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** al realizar el proyecto a través del Programa de Vigilancia ambiental.

- XIII.** Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto “**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**”, se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada, así como en la resolución que se emita en materia forestal por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales, y que la empresa deberá gestionar y obtener de manera previa a la ejecución de las obras.

Que con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8°, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso, O fracción I), 44, 45 fracción I, 48, 49 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes

TERMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental, a la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** el cual consiste en la ampliación de un camino existente de 4.0 m de ancho actuales a 12 m en general y en algunos tramos hasta 25 m, en una longitud total de 8.100 km; con una superficie de 12.2076 has de las cuales 2.7383 Has corresponde a un camino existente, con el objetivo de transportar de manera segura maquinaria, equipo e insumos para futuro proyecto minero asociado, que se encuentra proyectado, así como el aprovechamiento de tres bancos de materiales que ocupa 1.454 Has para uso de relleno, compactación y suavización de pendientes. **El proyecto involucra una superficie total de 13.6616 has** de un polígono general de 28.0782 has, ubicado en las inmediaciones de las comunidades de Matarachi y Mulatos, municipio de Sahuaripa, Sonora.

El desarrollo del proyecto requerirá, además de la construcción de 7 alcantarillas sobre el camino como obras de drenaje.

Que de la extracción de los bancos de materiales pétreos se tienen la siguiente descripción:

Banco	Tipo de material	Volumen a Extraer(m3)	Ubicación geográfica		Area m2
			X	Y	
	Material Arenoso		1=713994.974	3168002.874	5,679.367
			2=714073.716	3168004.833	



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

Banco 1	con poca arcilla.	30,000.0	3=714089.167 4=714083.679 5=714041.737	3168044.495 3168084.399 3168094.089	
Banco 2	Material Arenoso con arcilla	30,000.0	1=713995.073 2=713540.663 3=713508.663 4=713466.663	3164561.080 3164609.665 3164659.665 3164643.665	3878.683
Banco 3	Material Arenoso con arcilla	20,000.0	1=713851.232 2=713822.422 3=713771.341 4=713723.518	3163666.838 3163742.807 3163741.956 3163711.265	4990.50

Para la ubicación geográfica del tramo del camino de acceso del proyecto "Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100" consultar el Anexo 3 (Planos y cuadro de construcción del estudio). El proyecto "Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100" ocupa una superficie de **13-66-16 has**, distribuidas de la siguiente manera:

Desglose de superficies	Sup (ha)	Sup (m2)	Porcentaje de afectación (%)
a) Superficie total del polígono o polígonos del proyecto.	13.6616	136,615.97	100
b) Superficie a afectar con respecto a la cobertura vegetal del área del proyecto, por tipo de comunidad vegetal existente en el predio (selva, bosque, matorral, etc). Indicar para cada caso su relación (en porcentaje), respecto a la superficie	Total 13.6616	136,615.97	99.97%
c) Superficie (en m ²) para obras permanentes. Indicar su relación (en porcentaje), respecto a la superficie total del proyecto.	13.6616	136,615.97	100

La superficie total a afectarse por el proyecto corresponde al 99.97%, siendo el bosque de pino-encino el tipo de vegetación con mayor representación con 66.60 % y en menor porcentaje el tipo bosque de encino con 33.40 %.

Desglose de las obras del proyecto y tipo de vegetación asociada en la cobertura natural del terreno.

Obra	Dimensiones	Superficie (ha)	Superficie natural (ha)	Tipo de vegetación pino-encino	Tipo de vegetación de encino
Ampliación de camino	8.100 km de largo por ancho variable	12.207597	13.6616	9.10	4.56



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JCO
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

Bancos de materiales (3)	Polígonos variable de acuerdo a tabla 1.	1.454			
		13.6616	13.6616		13.66

Las características particulares de las áreas del proyecto "Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100" son las siguientes: El programa general de trabajo para la construcción del proyecto "Ampliación de Camino de Acceso a La Yaqui km 0+000 al km 8+100" es de 4 meses, una vez contando con las autorizaciones necesarias, esto proyectado como mes de inicio en abril de 2016 y las actividades de mantenimiento serán de forma continua durante la operación de las actividades de Minas de Oro Nacional, S.A. de C.V., en el área. El programa de trabajo de construcción se muestra a más detalle en el ANEXO 4 de este estudio.

Actividad	sep 2015	oct 2015	Nov 2015	Dic 2015	Ene 2016	Feb 2016	Mar 2016	Abr 2016	May 2016	Jun 2016	Jul 2016	Ago 2016	Sep 2016	Oct 2016
PLANEACION, DISEÑO E INGENIERIA														
Revisión de trazos para camino de acceso														
Selección de los bancos de material														
Diseño de ingeniería en los trazos de camino														
Proyección y estimación de volumen de material de suelo														
Elaboración de estudios ambientales														
PERMISOS Y AUTORIZACIONES														
Impacto Ambiental														
Cambio de Uso de Suelo														
PREPARACION DEL SITIO Y CONSTRUCCION														
Rescate y protección de especies de flora y fauna de interés														
Construcción del Camino Km 0+000 al 1+620														
Construcción del Camino Km 1+620 al 3+240														
Construcción de obra para desvío de agua en el km 1+620														
Construcción del Camino km 3+240 al 4+660														
Construcción del Camino Km 4+660 al 6+480														
Construcción de obra para desvío de agua en el km 5+160														
Construcción de obra para desvío de agua en el km 5+335														
Construcción de obra para desvío de agua en el km 5+630														
Construcción del Camino Km 6+480 al 8+100														
Construcción de obra para desvío de agua en el km 6+900														
Construcción de obra para desvío de agua en el km 6+970														
Construcción de obra para desvío de agua en el km 7+355														
Señalización general														
Áreas de trasplante y reforestación														
OPERACION Y MANTENIMIENTO														
Mantenimiento de camino de acceso														
Limpieza y señalización														
ABANDONO DEL PROYECTO														
Reforestación de banco de material														
Entrega a la comunidad del uso de caminos de acceso														
Entrega de terrenos a las comunidades de Muñatos y Matarachi														
Carta a SEMARNAT-PROFEPA sobre cumplimiento de la restauración														



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

La etapa de construcción del proyecto se contempla para **4 meses y una vida útil de 5 años** a la par con la vida útil del proyecto minero asociado, el abandono consistirá en la restauración de áreas como los bancos de materiales y conclusión de convenios con las comunidades involucradas y las medidas que la legislación ambiental dicte al cierre del proyecto.

Preparación del sitio:

La etapa de Preparación de sitio del proyecto de "Ampliación de Camino de Acceso a La Yaqui del km 0+000 al km 8+100" estará comprendido por las siguientes actividades principales:

Levantamiento topográfico. Las brigadas de topografía marcarán el trazo para la ampliación de camino, evaluarán las y banco de materiales, delimitando las áreas de trabajo para las brigadas de construcción.

Rescate de Flora y Fauna. Previo a la construcción del proyecto, se realizarán recorridos en las áreas de trabajo para identificar individuos de flora y fauna susceptibles a rescate y reubicación. Los individuos de fauna se ahuyentarán o se capturarán para su reubicación, según sea la situación, para que se desplacen hacia las áreas adyacentes al proyecto y los individuos de flora que se rescaten, serán trasplantados en un área cercana y definida in situ para seguimiento de supervivencia.

Desmonte de vegetación. Una vez delimitada del área de trabajo y realizados los rescates de flora y fauna en el áreas, se procederá a derribar la vegetación de manera gradual y direccional para disminuir el daño hacia la vegetación circundante. El material maderable aprovechable se entregará a las comunidades de Matarachi y Mulatos. Las ramas y troncos no aprovechables se picará y esparcirá a los lados del proyecto para su integración al suelo, en caso de existir suelo fértil a recuperar este será recolectado y colocado en un sitio para resguardo y posterior uso en actividades de restauración o mejoramiento del suelo.

Etapa de Construcción.

El diseño constructivo de las obras se basa en la proyección e ingeniería del proyecto y los estudios de base que justifican las obras. En especial, la construcción involucra el trazo, la estabilidad de obras, mantenimiento del drenaje local y señalización, de acuerdo a lo que se destaca a continuación.

A. Obras de drenaje.

Derivado de la planeación técnica y la evaluación del patrón hidrológico, se determinó la necesidad de construir 7 obras de drenaje tipo alcantarilla de 60" de diámetro, cabezales aguas arriba, así como aguas abajo a base concreto armado $f_y=4200$ kg/cm² y concreto f_c 250 kg/cm², en los tramos del camino: 2+350, 5+160, 5+335, 5+330, 6+900, 6+970 y 7+355. El detalle constructivo de las obras se presenta en el ANEXO 5.

B. Terracerías.

Previo a la ejecución de los trabajos se efectuara el desmonte y/o deshierbe exclusivamente en la superficie descrita para el proyecto.

La ampliación del camino se hará de manera gradual, se realizarán corte de material tipo "B" para la colocación de material para la formación de terraplenes en capas no mayores a 40 cm homogenizado con humedad óptima y



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

compactación al 95% de la prueba procto. Se hará uso de 3 bancos de materiales para apoyo en la construcción de niveles y suavización de taludes a lo largo del proyecto en conjunto con el material producto del corte de material.

C. Pavimentos.

No aplica. Ninguna de las obras solicitadas será pavimentada.

D. Señalamientos.

El suministro y colocación del señalamiento de las obras será de tipo vertical (al no existir pavimentación) y se regirá en lo general por la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT) en su versión más actualizada, y los materiales que se empleen, cumplirán con las Normas de Calidad de los Materiales de la misma normativa.

E. Trabajos diversos.

No aplica.

Etapas de operación y mantenimiento.

El programa de operación normal del camino de acceso consiste en el mantenimiento de la vía, así como el uso y mantenimiento de drenaje pluvial y las obras de drenaje construidas. Estas actividades se realizan con la frecuencia debida por la empresa promovente, en función de las precipitaciones que se presenten.

Obras Asociadas al Proyecto.

Como se comentó en apartados anteriores para el proyecto se hará uso de la infraestructura existente en Mina Mulatos, tales como comedor, campamento y talleres. En sitio se hará uso de equipo móvil como oficina de mando, sanitarios portátiles, generador de energía, los cuales son temporales, por lo que no se contemplan obras asociadas al proyecto. El presente proyecto es un proyecto asociado al nuevo proyecto minero de Minas de Oro Nacional, S.A. de C.V. a construir en 2016 una vez obtenida la autorización.

Etapas de Abandono.

Parte del abandono del sitio contempla el retiro de las oficinas móviles, sanitarios portátiles, maquinaria y equipo, contenedores de residuos para disposición final al término de la construcción.

En la etapa de abandono se generara un plan de restauración acorde con las autoridades y los propietarios de los predios para la superficie del camino que fue construida (12.2076ha) ya que la superficie del camino existente, 2.7383 ha, es parte de los caminos transitados por las comunidades aledañas, así como del área destinada a banco de materiales (1.454 ha).

El programa de restauración se realizara en base a la vida útil de proyecto asociado de mina que la empresa Minas de Oro Nacional, S.A. de C.V. pretende construir y los acuerdos que se hagan con los propietarios de los terrenos superficiales, mismo que será presentado a la autoridad previo al cierre del proyecto.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá **UNA VIGENCIA de 5 años** para la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y etapa de abandono, según la vida útil del proyecto **"Ampliación de**



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100", promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución y podrá ser revalidados o prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, en los 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se valide que la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO.- La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Secretaría determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

CUARTO.- La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.**

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra**, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO.- La preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**", deben sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

I. GENERALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** debe:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**", así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución. La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** es la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. Gestionar y obtener la autorización ante esta Secretaría del **Cambio de Uso de suelo de Terrenos Forestales** por la afectación propuesta a la superficie con vegetación forestal y **que establece en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento** De manera previa a la ejecución de las obras propuestas en el TERMINO PRIMERO de la presente manifestación.
3. Llevar a cabo los programas propuestos de Programa de protección de especies de flora y fauna, Programa de vigilancia ambiental, y Programa de protección de suelos, para la inspección de cumplimiento de términos, condicionantes y medidas de mitigación en los frentes de trabajo del Proyecto; Elaboración de informes anuales de cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos por SEMARNAT para el Proyecto.

II. PREPARACIÓN Y OPERACIÓN.

La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** debe:

4. Para los materiales que se llegue a necesitar para relleno de algunos de los accesos, se tomara de los 3 bancos propuestos existentes, eligiéndose el material con mejores características para este trabajo.
5. Las actividades que impliquen movimientos de tierra se harán estrictamente dentro de la superficie del proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**" como se ha manifestado.
6. Las actividades al término de la vida útil de disposición de material; el sitio debe ser restaurado para evitar la erosión y modificaciones de los patrones de escurrimiento, así como recuperar la cubierta vegetal con las especies nativas.
7. En materia de ruido, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-ECOL-1994** que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y sus métodos de medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.
8. Previo al inicio de actividades, las áreas que contempla el proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A LA YAQUI KM 0+000 AL KM 8+100**", deben contar en el sitio, con una adecuada señalización preventiva, restrictiva e informativa, dirigida a la población en general, en la que se



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

haga referencia a los trabajos que la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** realiza en el lugar.

9. Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** debe elaborar un **Manual de Procedimientos en Materia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia ambiental, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.
10. Debe considerar en el desarrollo del proyecto los siguientes aspectos:
 - Evitar derrames de combustible dentro y fuera del área del proyecto.
 - Evitar la compactación de suelos que sean innecesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
 - Evitar la apertura de brechas fuera del área autorizada.
 - Respetar los cauces naturales en caso de existir, evitando su obstrucción, y en su caso deberá encausarlas hacia aguas abajo a efecto de no perder el sentido de su escorrentía. Por ningún motivo, se debe construir caminos de acceso por los cauces de los arroyos, a fin de proteger las especies que pudieran habitar en dichos sitios, por lo que se debe implementar adecuaciones o modificaciones en el trazo de ser el caso.
11. Queda estrictamente prohibido a la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.:**
 - Realizar cualquier tipo de obras y/o procedimientos distintos a los señalados en este oficio resolutivo, que pudiera provocar alteraciones al medio.
 - La captura, colecta, comercialización y tráfico de fauna silvestre, así como actividades de cacería, por lo que, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** será responsable de la negligencia con la que el personal que intervenga en este proyecto acate esta disposición. En caso de que se pretenda realizar algún aprovechamiento de fauna silvestre, debe contar previamente con el permiso y/o autorización correspondiente.
 - Depositar, dispersar o descargar, cualquier tipo de residuo, sólido o líquido dentro y fuera del área del proyecto. Por lo que, se debe ubicar en sitios estratégicos contenedores con tapa, a fin de que los residuos generados durante las diferentes etapas del proyecto sean depositados adecuadamente en el sitio o para posteriormente trasladarlos al sitio acordado con las autoridades locales de ser el caso.

En caso de violación de esta disposición por parte del personal que intervenga en este proyecto, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, se hará acreedora a las sanciones que resulten aplicables. Por tal motivo, debe promover entre sus trabajadores el conocimiento de las disposiciones y sanciones que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece para tales fines.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

12. La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, debe cerciorarse que las actividades del proyecto "**AMPLIACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A LA YAQUI KM 0+000 AL KM 8+100**", no interfieran con actividades productivas que se desarrollen en la zona o en áreas aledañas.
13. La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, es responsable de los residuos peligrosos que se generen durante la realización del proyecto, tales como lubricantes, grasas, aditivos, aceites, entre otros, producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados. Por lo que, debe manejar los residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones previstas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y sus Normas Oficiales Mexicanas vigentes. Se recomienda que durante esta actividad, el responsable deposite temporalmente dichos residuos en contenedores metálicos de 200 litros para su disposición final a través de empresas autorizadas para prestar este servicio, a fin de evitar contaminación provocada por derrames accidentales o un manejo inadecuado.
14. En caso de que se contraten los servicios para el mantenimiento del equipo y maquinaria, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, debe supervisar a la Compañía responsable de realizar tales actividades. El promovente NO debe instalar, ni almacenar ningún tipo de combustible dentro del área del proyecto, en caso de requerirse, debe solicitar previamente a la autoridad competente el permiso correspondiente y notificar a esta Secretaría.
15. La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** durante las diversas actividades del proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**", debe considerar las siguientes medidas, a fin de reducir las emisiones de polvos:
 - Regular la velocidad de los vehículos y maquinaria dentro del área del proyecto, procurando que no excedan de la velocidad establecida por las normas de seguridad establecidas por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**

III ETAPA DE ABANDONO.

16. Al concluir las actividades del proyecto la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, debe proceder a la limpieza y restauración de las áreas susceptibles a ello de las contempladas en este proyecto, utilizando únicamente especies nativas de la zona.

Una vez terminada la vida útil del Proyecto, los equipos y maquinaria se encontrarán operando y en buen estado (mantenimientos preventivos y correctivos) para poder ser utilizados en otros proyectos de la empresa.

SEPTIMO.- La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, y de acuerdo al Programa



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

de Vigilancia Ambiental, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos y/o vídeo, **y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora, hasta la conclusión del proyecto.**

OCTAVO.- La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental. Para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los **diez días** siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **diez días** posteriores a que esto ocurra.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** debe dar aviso por escrito a esta autoridad. Así como cumplir con los requisitos del **trámite de Homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.** Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** para la realización del proyecto.

DECIMO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DECIMO PRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO SEGUNDO.- La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la Manifestación del Impacto Ambiental presentada.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

Por lo tanto la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** es la responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto "**Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100**", promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**; Por tal motivo, debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización. En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO TERCERO.- La empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, el Programa de Vigilancia Ambiental y sus reportes de cumplimiento de condicionantes en materia ambiental, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para la autorización de futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40, fracción IX, inciso c) de su Reglamento Interior, podrá modificar, suspender, anular o revocar la autorización en materia de Impacto Ambiental si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido emitida por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello, ejercerán entre otras, las facultades que le confiere los Artículos 55,59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

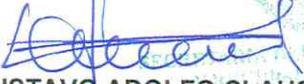
RFC: MON01215JC0
Clave: 26SO2015VD009
BITACORA: 26/MP-0048/02/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0281-16
VIGENCIA 5 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DEL 2016

DECIMO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora.- Blvd. Luis Donaldo Colosio y Circuito Interior Poniente, Edif. B, 2 piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hillo, Son.

GACI/RMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV *2016
C:\GGONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2016\Ampliación de caminos de acceso a la Yaqui km 0+000 al km 8+100"-2016

